

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N° SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-191-2023
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

FOLIO DE AUTORIZACIÓN: DRW-MC-190, P.P. 329
PACIENTE: FLORES OZUNA ASHLEY MICHELLE
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2941 "MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS".
BIENES REQUERIDOS:
LA ADQUISICIÓN DE: POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G.
FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27
INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SU FIANZA PRESUPUESTAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO
SSCDMX/DGAF/DRM/ASIS/RSJ/MD/COMP.P.329/317/2023,
EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SU FIANZA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA
MEDIANTE OFICIO
SSCDMX/DGAF/DRM/ASIS/RSJ/MD/COMP.P.329/317/2023,
DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE
CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS
NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE
DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES
ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$75,263.70 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUDITH MELENDEZ WANA
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN
HOSPITALARIA
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
MITRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO
URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC C.P. 06800, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 21 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES:
HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA"
PROLONGACIÓN AV. 5 DE MAYO N°3170, COL. EX HACIENDA DE TARANGO,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C.P. 01618 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CONFORME A LA PETICIÓN QUE
REALICE "EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"
DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO AL 04
SEPTIEMBRE DE 2023 Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN
SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS
ANEXOS.
EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE
ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.

R.F.C.: GDF9712054NA

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN
LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE
DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE
FISCAL DIGITAL (CFDI). DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y
XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FHO51010768

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO
EN: CALLE MAR DE BANDAS N°49, COLONIA POPOTLA, C.P. 11400,
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS
LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 29-394, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2005, OTORGADA ANTE LA
FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA
NOTARÍA NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE
MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL
FOLIO MERCANTIL NÚMERO 338465, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2005.

EL Q. CARLOS MACHUCA TAPIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL
DE LA SOCIEDAD "FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.", SE IDENTIFICA
CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IMEX 1428692883, ACREDITANDO SU
PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE
INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 43,414 DE FECHA
21 DE AGOSTO DE 2019 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PASCUAL
ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO 193 DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA
QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA
ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL:

CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN,
TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS:

- A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,
ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN
Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE
BIENES Y SERVICIOS, PARTICULARMENTE DE INSUMOS PARA
LA SALUD, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN, EQUIPO
MÉDICO Y HOSPITALARIO.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA
DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE CANTIDAD INSUFICIENTE, ATRASO EN LA
ENTREGA DE BIENES O CUALQUIER OTRO TIPO DE
INCUMPLIMIENTO QUE SE SUSCITE EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES PACTADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL
PROVEEDOR, ÉSTE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN,
EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO
TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. CARLOS MACHUCA TAPIA
CARGO: "APODERADO LEGAL DE LA PERSONA
MORAL "FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V."

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SMH/MW/ACB/SGO

PÁGINA 1 DE 4
FECHA
DÍA: 21
MES: AGOSTO
AÑO: 2023

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO
ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA
EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ
QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE
CONTRATO, SE SITUA EN LA
HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 55 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, CONFORME A
LOS MONTO DE ACTUACIÓN
ESTABLECIDOS EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO PARA EL
EJERCICIO DEL AÑO 2023, SE EXIME
A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL
DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A LA
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE
TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR
I.V.A.

N o	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.470.5100	POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G, 100% ABSORBIBLE A BASE DE PLANTAS, DERIVADO DE ALMIDÓN VEGETAL PURIFICADO CON TECNOLOGÍA PATENTADA MPH (HEMOSFERAS DE POLISACÁRIDO MICRO POROSO) DISEÑADAS PARA ACTUAR COMO TAMIZ MOLECULAR, EN DONDE EL TAMAÑO DE LA ESFERA ES DE 100 MICRAS Y EL TAMAÑO DEL PORO SE ENCUENTRA CONTROLADO.	CAJA CON 5 PIEZAS	ARISTA AH	2	\$32,441.25	\$64,882.50
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$75,263.70 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)						SUBTOTAL	\$64,882.50
						I V A	\$10,381.20
						TOTAL	\$75,263.70

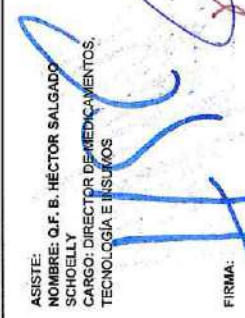
ASISTE:

NOMBRE: DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
-ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA: 

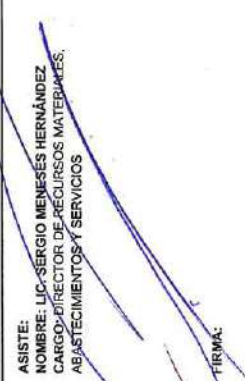
ASISTE:

NOMBRE: Q.F. B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA: 

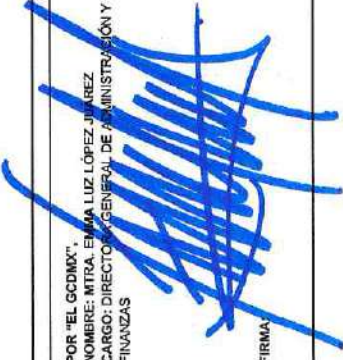
ASISTE:

NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA: 

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: MIRIAM LUIZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA: 

NOMBRE: C. CARLOS MACHUCA TAPIA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V." POR "EL PROVEEDOR":

FIRMA: 

SMH/MACHUCA

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓNES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.3.- LA ADQUISICIÓN DE POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE, TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. LA ADQUISICIÓN DE POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASISTE:
NOMBRE: DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ASISTE:
NOMBRE: D.F. B. HÉCTOR SALGADO SOTOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENÉSES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. CARLOS MACHUCA TAPIA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V."

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SIMPATIMAC/SGO

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 21 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA.- TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ELECCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023.

ASISTE:
NOMBRE: DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLT
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO VENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: MTRA. PATIA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. CARLOS MACHUCA TAPIA
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V."

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS



2023
Año del
**Francisco
VILLA**

ANEXO 1

SAICA

1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-191-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.
RFC	FIH051010768
DIRECCIÓN	MAR DE BANDA NO. 49, POPOTLA, MIGUEL HIDALGO, 11400, CDMX
TELÉFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MACHUCA TAPIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICIÓN No.	DRM-MC-190, P.P. 329
ÁREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
HOSPITAL GENERAL "DR.
ENRIQUE CABRERA",
PROLONGACIÓN AV. 5 DE
MAYO N°3170, COL. EX
HACIENDA DE TARANGO,
ALCALDÍA ÁLVARO
OBREGÓN C.P. 01618 EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	060.470.5100, POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G, 100% ABSORBIBLE A BASE DE PLANTAS, DERIVADO DE ALMIDÓN VEGETAL PURIFICADO CON TECNOLOGÍA PATENTADA MPH (HEMOSFERAS DE POLISACÁRIDO MICRO POROSO) DISEÑADAS PARA ACTUAR COMO TAMIZ MOLECULAR, EN DONDE EL TAMAÑO DE LA ESFERA ES DE 100 MICRAS Y EL TAMAÑO DEL PORO SE ENCUENTRA CONTROLADO	Caja con 5 piezas.	2	\$32,441.25	\$64,882.50

(SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)

1	SUBTOTAL	\$64,882.50
	I.V.A.	\$10,381.20
	TOTAL	\$75,263.70

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE: Carlos Machuca Tapia
--	--	--	--

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-191-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.
RFC
FIH051010768
DIRECCION
MAR DE BANDA NO. 49, POPOTLA, MIGUEL HIDALGO, 11400, CDMX
TELEFONO
REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS MACHUCA TAPIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
L.A.B.D.
REQUISICION No.
DRM-MC-190, P.P. 329
AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL
LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
HOSPITAL GENERAL "DR.
ENRIQUE CABRERA",
PROLONGACIÓN AV. 5 DE
MAYO N°3170, COL. EX
HACIENDA DE TARANGO,
ALCALDÍA ÁLVARO
OBREGÓN C.P. 01618 EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

118

1	060.470.5100, POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G, 100% ABSORBIBLE A BASE DE PLANTAS, DERIVADO DE ALMIDÓN VEGETAL PURIFICADO CON TECNOLOGÍA PATENTADA MPH (HEMOSFERAS DE POLISACÁRIDO MICRO POROSO) DISEÑADAS PARA ACTUAR COMO TAMIZ MOLECULAR, EN DONDE EL TAMAÑO DE LA ESFERA ES DE 100 MICRAS Y EL TAMAÑO DEL PORO SE ENCUENTRA CONTROLADO Caja con 5 piezas.	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
1.1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	2

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ	NOMBRE: CARLOS MACHUCA TAPIA
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

ANEXO 2

COSTOS



Ciudad de México 15 de agosto 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CON AT'N.: A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

Por este medio me es grato poner a su disposición la siguiente cotización conforme a su solicitud de requisición SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/P.P.329-3/2023

Item	Código SALCA	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	060.470.5100	POLVO HEMOSTÁTICO ARISTA AH 5G, 100% ABSORBIBLE A BASE DE PLANTAS, DERIVADO DE ALMIDÓN VEGETAL PURIFICADO CON TECNOLOGÍA PATENTADA MPH (HEMOSFERAS DE POLISACÁRIDO MICRO POROSO) DISEÑADAS PARA ACTUAR COMO TAMIZ MOLECULAR, EN DONDE EL TAMAÑO DE LA ESFERA ES DE 100 MICRAS Y EL TAMAÑO DEL PORO SE ENCUENTRA CONTROLADO	ARISTA AH	CAJA CON 5 PIEZAS.	2	\$ 32,441.25	\$ 64,882.50
Subtotal							\$ 64,882.50
IVA							\$ 10,381.20
Total							\$ 75,263.70

IMPORTE CON LETRA: (Setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 70/100 MN)
Precios fijos en moneda nacional.

CONDICIONES COMERCIALES:

Garantía técnica de los bienes: 12 meses a partir de su recepción
País de origen de los bienes: México
Vigencia de Cotización: 120 días naturales.
Tiempo de entrega: 10 días hábiles.
Grado de integración nacional: México 100%
Lugar de entrega: Donde la SSCDMX indique (Hospital General Dr. Enrique Cabrera)
Forma de pago: 20 días naturales.
Caducidad: Menor a 24 meses, presenta carta canje contra entrega.

Atentamente,


C. CARLOS MACHUCA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL - VENTAS
FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

15 AGO. 2023

RECIBE: Glucela HORA: _____